



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

EXP.	0561812
DOC.	1559505

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 - 2022/MPH

Huacho, 29 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Informe N° 0377-2022-GDE y GA/MPH de fecha 25.03.2022; Informe N° 0120-2022-GM/MPH de fecha 29.03.2022-GM/MPH de fecha 29.03.2022; Proveido N° 248-2022-ALC/MPH de fecha 29.03.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N° 27380 Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) creado año 2009 mediante Ley N° 29332; a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). En este programa participan los sectores proponiendo metas con un determinado número de actividades que deben ser desarrolladas por las municipalidades que deseen ganar el incentivo.

Que, conforme lo dispone la guía del cumplimiento de la META 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2022, denominada "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", en su numeral 2.2, literal a), dispone que:

- Definir la gerencia responsable de la implementación de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable", mediante Resolución de Alcaldía

Que, mediante Informe N° 0377-2022-GDE y GA/MPH de fecha 25.03.2022 la Gerente de Desarrollo Económico y Gestión ambiental solicita la designación como responsable de la META 6, mediante acto resolutivo a efectos de continuar con la implementación y el cumplimiento de la misma.

Que, mediante Informe N° 0120-2022-GM/MPH de fecha 29.03.2022, el Gerente Municipal otorga su conformidad a efectos de que designe como responsable de la implementación de la META 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", a la Lic. **ERAIDES DEISY ESPINAL HINOJOSA** en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Lic. **ERAIDES DEISY ESPINAL HINOJOSA** en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, como responsable de la implementación de la META 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 - 2021/MPH

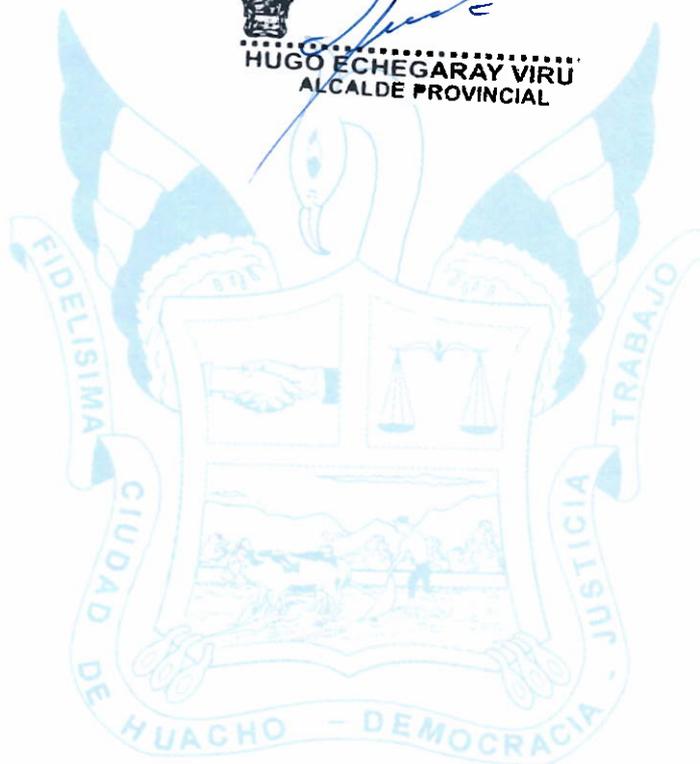


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA


HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.
interesada
GM/OGPPI
Archivo